

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
ANTE LA SECRETARIA INTERINA

*Ex Parte*

Adam J. Levitt

Núm. MC-2023-0022

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de marzo de 2023.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. Francisco E. Colón Ramírez, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se le admite por cortesía para postular ante el Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan y Bayamón en los casos siguientes: (1) Petra González Martínez v. Universal Insurance Corp. **Caso Núm. SJ2022CV06964**; (2) José E. Guzmán Virella v. Triple S. Propiedad, **Caso Núm. BY2022CV03943**; (3) Hector Giraldo Perez v. Mapre Pan American Insurance Company, **Caso Núm. SJ2022CV09390**, (4) Lynette Rodriguez Flores v. Cooperative de Seguros Múltiples de Puerto Rico, **Caso Núm. SJ2022CV06959**.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado(a) endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado(a) que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado(a) por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos(as) sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

María I. Colón Falcón  
Secretaria del Tribunal Supremo Interina